INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/23 "ADQUISICION DE TEXTILES" ID N° 432.414.-

En la Ciudad de Caazapá, Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los **Veintiún** días del mes de **Julio** del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CD N° 01/23 "ADQUISICION DE TEXTILES" ID N° 432.414,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 20 de Julio de 2023. El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 01** de fecha 14 de Junio de 2023 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE TEXTILES" ID N° 432.414**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G. N° 01,** de fecha 14 de Junio de 2023:

- **Sr. Oliverio Enríquez,** representante del Departamento de Suministro Regional
- **CPN Francisco Wilmar Leguizamón** representante de la Administración Regional

ANTECEDENTES:

Al efecto del análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las modalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente:

Resolución D.G. N° 01/2023 de fecha 14 de Junio de 2023, "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 PARA LA ADQUISICION DE TEXTILES I.D. N° 432.414.**----------

Se ha solicitado la verificación de los documentos de la CD N°01/2023 Adquisición de Textiles, ante la Dirección Operativa de Contrataciones, Nivel Central con mesa de entrada N° 104628 en fecha 16/06/2023.–

Se ha comunicado el inicio del Proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Expediente N° 310.126 de fecha 06/07/2023, con numero de PAC 432.414.----------

La Apertura de Sobres fue realizada en fecha 20 de Julio de 2023 a las 10:00 hs., conforme consta en Acta de Apertura de Sobres labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación. ----------

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTRARIA

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Nº 432.414 por un importe inicial de Gs. 20.000.000.- (Veinte millones) según el programa anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

C.P.N. Francisco Wilmar Leguizamón
Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

Oliverio Enriquez Mar...
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y se encuentra Aprobado del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres,** de fecha 20 de Julio de 2023, 10:00 horas, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas, la que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** Declaración Jurada Monto: G. 747.000 FOLIADO DEL 01 al 20	**14.922.960**
2. **SAMAS S.A.** Declaración Jurada Monto: G. 1.100.000 FOLIADO DEL 01 al 16	**20.733.300**

OFERTAS TARDIAS: Se deja constancia que no ha sido rechazada ninguna oferta por llegada tardía.

ANALISIS Y EVALUACIÓN

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

No fue realizada ninguna observación durante la apertura de las ofertas.

VERIFICACION DE LA DOCUMNETACION SUTANCIAL: Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones:

Que de conformidad a la *SECCION II REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA ADMINISTRACION

Lic. Francisco Wilmar Legulzamón
Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministros

Oliverio Enriquez Mat.
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SAMAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

En la Verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py, portal del Sistema de información de las contrataciones públicas donde se constata de que las empresas no se encuentras inhabilitadas, por lo que se puede proseguir en el análisis de las ofertas.

CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según la LEY N° 6716/2021.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 6ª REGION SANITARIA Caazapá ADMINISTRACION

C.P.N. Francisco Wilmar Leguizamón
Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministros

Oliverio Enriquez Maíz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

INFORME SINARH				
VERIFICACION DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
N°	Empresa	Representante Legal	C.I. N°	SINARH
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Axel Corvalán Amigo	461.997	No figura
2		Mirta Isabel Corvalan Amigo	275.212	No figura
3		Ida Haydee Corvalan Amigo	275.202	No figura
4		Jorge Diego Corvalan Amigo	271.920	No figura
5		José Edgar Corvalan Amigo	326.955	No figura
6		Mirian Alexina Corvalan de Persano	326.957	No figura
7		Carmen Noemí Corvalan Amigo	461.923	No figura
1	SAMAS S.A.	Cesar Augusto Armele Maluff	531.714	No figura
2		Katia Miriam Armele de Gini	661.180	No figura
3		Norma Magali Armele de Montero	531.715	No figura
4		Sonia Leyla Armele de Gaston	661.182	No figura
5		Marina Beatriz Armele Maluff	661.183	No figura

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 8ª REGIÓN SANITARIA Caazapá ADMINISTRACIÓN

C.P.N. Francisco Wilmar Leguizamón
Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGIÓN SANITARIA CAAZAPÁ Dpto. de Suministros

Oliverio Enriquez Maíz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

El comité a través de la página SINARH ingreso a verificar que los mismos no se encuentran en las prohibiciones de los del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03. (Dichas documentaciones se adjuntan y forman parte del expediente)

Una vez verificada en el SICP sanciones a proveedores, se observa que los oferentes no cuentan con sanciones según los inciso m) n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS: De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por los oferentes que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, NO observándose errores aritméticos en las ofertas presentadas.

En el proceso de comparación de ofertas se obtuvo el siguiente resultado:

Ítem	Descripción	OFERENTES	
		Emporio Ferretería S.R.L.	SAMAS S.A.
1	Tela para sabana	21.450	22.900
2	Tela Sarga	18.720	31.900

La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presento mejor oferta en los ítems 1 y 2.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA: En este punto, se realizó la verificación en el portal del MIC, donde se observa que las Empresas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y SAMAS S.A. no pueden acogerse a la aplicación del beneficio, ya que no presentan el Certificado de Origen y se cotiza con producto importado.

Conforme al Art. 64 de la Ley 2992/19 b) Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Ninguna de las empresas se encuentra domiciliada en el territorio Departamental de la Convocante.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 5ª REGION SANITARIA Caazapá ADMINISTRACION

P.N. Francisco Villmar Leguizamón
Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministros

Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el cuadro precedente, donde se observa que el precio ofertado más baja presentada por la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. en el ítem 2, Tela de sarga, se encuentra por debajo del precio referencial (25%).

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION
2	Tela de Sarga	28.800	18.720	10.080	-35%

Vía nota se solicita a la empresa el desglose de los precios ofertados.

El oferente remite vía correo electrónico el desglose de costos del ítem en cuestión, se verifica que el desglose en lo que se refiere a Impuestos no condice con el precio ofertado para la Adquisición de Textiles, por dicho motivo no fue aceptada por el comité.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

Documentos Formales	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el	N/A	N/A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 5ª REGION SANITARIA Caazapá ADMINISTRACIÓN

P.N. Francisco Wilmar Leguizamón
Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministros

Oliverio Enriquez Maíz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

MIC, en caso de contar.		
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar	**CUMPLE**	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC: Verificación de la Documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones

DOCUMENTOS LEGALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1749669	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1751119
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1749669	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1751119
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1749669	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1751119
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE** Constancia SIPE N° 1751119

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Capacidad Financiera de la Empresa Oferente, DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS EN EL PBC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA ADMINISTRACION

Jefe Dpto. Administrativo
VI Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministros

Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

Realizado el cálculo de los Ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, las firmas, oferentes cumplen con los mismos según siguiente detalle:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.
El promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

SAMAS S.A.									
		Año 2019	Indice	Año 2020	Indice	Año 2021	Indice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	5.033.880.136	7,9	4.904.677.438	10,02	5.634.728.230	6,56	8,16	Cumple
	Pasivo Corriente	636.798.048		489.453.338		858.959.078			
Endeudamiento	Pasivo Total	636.798.048	0,11	489.453.338	0,08	858.959.078	0,13	0,11	Cumple
	Activo Total	6.021.121.562		5.879.281.813		6.384.366.155			
Rentabilidad	Utilidad Neto	1.673.980	0,00	5.229.713	0,00	128.799.672	0,03	0,01	Cumple
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.									
		Año 2019	Indice	Año 2020	Indice	Año 2021	Indice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.539.368.963	1,215391	2.618.766.652	1,174952	3.086.857.850	1,309195	1,233179	Cumple
	Pasivo Corriente	1.266.563.210		2.228.828.559		2.357.828.628			
Endeudamiento	Pasivo Total	1.717.269.468	0,302231	2.228.828.559	0,331839	2.357.828.628	0,328174	0,320748	Cumple
	Activo Total	5.681.974.581		6.716.588.500		7.184.679.698			
Rentabilidad	Utilidad Neto	682.656.070	0,593614	523.054.828	0,45483	339.091.129	0,294862	0,447769	Cumple
	Capital	1.150.000.000		1.150.000.000		1.150.000.000			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE TEXTILES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. 2.021 y 2.022.

Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

	Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la Experiencia requerida en el PBC.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A.
1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.						
ITEM	Descripción	Total Oferta	30% monto requerido	Copia de facturaciones y/o recepciones finales		
				2021	2022	TOTAL
1	Tela para Sabana	7.378.800	2.213.640	9.964.420	26.712.000	36.676.420
2	Tela de Sarga	7.544.160	2.263.248			
		TOTAL	**4.476.888**			**36.676.420**

EMPRESA SAMAS S.A.						
ITEM	Descripción	Total Oferta	30% monto requerido	Copia de facturaciones y/o recepciones finales		
				2021	2022	TOTAL
1	Tela para Sabana	7.877.600	2.363.280	18.248.000	40.601.300	58.849.300
2	Tela de Sarga	12.855.700	3.856.710			
		TOTAL	**6.219.990**			**58.849.300**

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación establecido "ítems" se realiza la verificación de las Especificaciones Técnicas, en base a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SAMAS S.A.
1	TELA PARA SABANA	Tela para sabanas 100% algodón trama tupida de 2,40 metros de ancho color blanco	CUMPLE	CUMPLE
2	TELA SARGA	Sarga media, 100 % algodón, 1,60 m de ancho, peso 205 gr/m², densidad 43 x 18 Ne 20 x 16, color verde	CUMPLE	CUMPLE

Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a los criterios de Adjudicación establecido en el Art. 65 del Decreto 2992/2019 y de acuerdo a la forma de Adjudicación **POR ITEMS,** establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61 - Método de Evaluación del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se deduce lo siguiente:

Considerando y ajustando a las disposiciones legales y el Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 432.414, cuyo monto estimado para esta contratación es de 20.000.000 (Veinte millones).

Ajustándose a la Disponibilidad Presupuestaria del Objeto de Gasto 320, se procedió a disminuir la cantidad del ítem N° 02, Tela de Sarga de 403 a 395 metros, quedando como resultado lo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Tela de Sarga	395	31.900	12.600.500

El comité de Evaluación RECOMIENDA al Dr. Amilcar Javier Miño, **Adjudicar** la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Textiles" destinadas a la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, conforme el siguiente cuadro.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tela para sabana	Emhil	Pakistan	Metros	Fardo	344	21.450	7.378.800

SAMAS S.A.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Tela sarga	Pilar	Nacional	Metros	Fardo	395	31.900	12.600.500

Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

CONCLUSIÓN:

Este Comité, siguiendo las normativas vigentes, expone que a consecuencia de los cambios de autoridades institucionales efectuados durante el Ejercicio 2023, ha imposibilitado la continuidad del proceso y el cumplimiento de lo indicado en el Art. 28. Adjudicación de a Ley 2051/03, en referencia al tiempo transcurrido desde la fecha de apertura.

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité RECOMIENDA al Dr. Amilcar Javier Miño , Director de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Textiles", destinadas a la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	1	7.378.800
SAMAS S.A.	80025045-1	2	12.600.500
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO			19.979.300
Guaraníes: Diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil trescientos. -			

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de setiembre del año 2023, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad. -

Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá
Sr. Oliverio Enríquez
Representante del Dpto.
Suministro Regional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
6ª REGION SANITARIA
Caazapá
ADMINISTRACION

CPN. Francisco Wilmar Legüizamón
Representante de la
Administración Reg.